

PERGÁMINO, 9 de diciembre de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, celebrada el día 9 de diciembre de 2009 aprobó por unanimidad y en forma definitiva, al considerar el Expte. D-141-09 D.E. A-9363-09 INTENDENTE MUNICIPAL – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2010. ANEXO D.E. A-9363-09 - ALCANCE I - INTENDENTE MUNICIPAL – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2010.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Apruébase las Modificaciones a la actual Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente (2009) con las excepciones totales y/o parciales y las modificaciones e incorporaciones que se detallan en el articulado siguiente.-

ARTÍCULO 2: Recházase la modificación solicitada por el Departamento Ejecutivo al artículo 78 de la Ordenanza Fiscal Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.-

ARTÍCULO 3: Recházase la modificación solicitada por el Departamento Ejecutivo al artículo 86 de la Ordenanza Fiscal Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTÍCULO 4: Recházase la modificación solicitada por el Departamento Ejecutivo al artículo 94 de la Ordenanza Fiscal Exenciones Objetivas inciso d) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTÍCULO 5: El artículo N° 249 agregado por el Departamento Ejecutivo en la Ordenanza Fiscal en el Título de las Disposiciones Generales, quedará redactado de la forma siguiente: Se faculta al Departamento Ejecutivo a reducir el servicio de agua en aquellos contribuyentes con situación irregular y/o deuda. Siendo facultad del Departamento Ejecutivo la reglamentación de esta penalidad.-

ARTÍCULO 6: Facturación adicional en la Tasa de Red Vial: Incorpórase como condición que el citado importe no gozará del beneficio del artículo 38 de la Ordenanza Impositiva.-

ARTÍCULO 7: Redúcese en el Artículo 38 Bis de la Ordenanza Impositiva Tasa de Red Vial el factor multiplicador propuesto por el Departamento Ejecutivo, siendo el que se aplicará el de 1,61.-

ARTÍCULO 8: Redúcese el importe propuesto por el Departamento Ejecutivo en el ----- Artículo 48 de la Ordenanza Impositiva Tasa por Servicios Sanitarios, siendo el que se aplicará el de \$ 995,00.-

ARTÍCULO 9: Redúcese en el artículo 77 Bis de la Ordenanza Impositiva Tasa ----- por Servicios Sanitarios el factor multiplicador propuesto por el Departamento Ejecutivo, siendo el que regirá el de 2,22.-

ARTÍCULO 10: Agréguese en el artículo 40 de la Ordenanza Impositiva Tasa por ----- Servicios Varios y como inciso i el siguiente texto: " Por la utilización de Natatorio Municipal del Parque Municipal Gral San Martín , por persona mayor de 18 años y menor de 60 años y por temporada estival..... \$ 60,00" Queda facultado el Departamento Ejecutivo a establecer por decreto las excepciones al pago del importe señalado.-

ARTÍCULO 11: Modifícase el artículo 215 de la Ordenanza Fiscal Tasa por ----- Mantenimiento de Peatonal a los efectos de delimitar la aplicación de la misma exclusivamente al sector comprendido entre la Av. Roca y calle Bartolomé Mitre.-

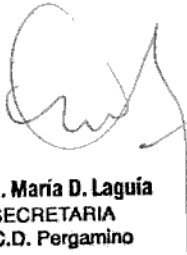
ARTÍCULO 12: Agréguese en la Ordenanza Fiscal en el Título de las ----- Disposiciones Generales el siguiente artículo "Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar la opción de pago único anual en las tasas de Servicios Sanitarios, Red Vial y Limpieza y Conservación de la Vía Pública con una bonificación del 15 % en las mismas condiciones que se preveen en los artículos 38,77 y 84 de la Ordenanza Impositiva".-

ARTÍCULO 13: Apruébase los valores y alícuotas establecidos en el Anexo 1 ----- elevado por el Departamento Ejecutivo con las modificaciones a dicho anexo que se agregan en la presente.-


ARTÍCULO 14: Las modificaciones a la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2009 ----- vigente que se aprueban, conjuntamente con los nuevos valores o alícuotas que se detallan en el Anexo 1 más las modificaciones introducidas por la presente, formarán el texto de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2010 conjuntamente con el texto y valores vigentes que no sufre modificaciones, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para ordenarlo.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida atención.-

ORDENANZA N° 7086/09


Cdora. María D. Laguía
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino